

POLÍTICAS PÚBLICAS CULTURALES Y LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN CHILE (1996 – 2006)¹

Marianela Riquelme Aguilar²

RESUMEN: Este artículo aborda un período en la ejecución de políticas culturales en Chile, en el que se desarrollaron acciones que permitieron poner atención en el ámbito de la educación artística. Se presenta, en primer lugar, una definición de política pública y de política cultural, luego se abordan aspectos generales de la Educación Artística como política pública entre el año 1996 y 2006, para finalizar con referencias a la política cultural vigente y su abordaje de la temática en cuestión.

PALABRAS CLAVE: Políticas Públicas - Políticas Culturales – Educación Artística – Escuelas Artísticas

En el marco de la presentación de la primera definición de política pública en cultura para Chile, se declaró que “cuando un gobierno anuncia una política, lo que hace es establecer un conjunto ordenado y coherente de antecedentes, valores, criterios generales, intenciones y objetivos que orientarán sus decisiones y líneas de acción más inmediatas en un campo determinado de la vida social que se considera prioritario” (Lagos, 2002). Con ello, se definían los propósitos de una institucionalidad cultural para Chile y las políticas culturales para el país.

Las políticas públicas, constituyen rutas a seguir para resolver un problema que se ha detectado en la sociedad. Contemplan un proceso de diseño que implica definir líneas de acción, asignar presupuesto y establecer programas de trabajo; se han incorporado en la agenda pública y cuentan con seguimiento y evaluación de resultados.

Una de las funciones centrales de los gobiernos es diseñar, implementar y evaluar políticas públicas, es a ello a lo que se enfrentan quienes aspiran a administrar el Estado.

El siguiente cuadro, que presenta las fases de desarrollo de una política pública propone una estructura diferenciando tanto la de propuesta como la de trazado, delimitándolas como primaria y secundaria respectivamente. En primera instancia es la determinación del gobierno respecto de los problemas identificados, definidos y enunciados. Una vez realizada la primera

¹ Este artículo es componente del Capítulo 1 de la Tesis ASPECTOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA COMO POLÍTICA PÚBLICA EN CHILE: Una propuesta estratégica de comunicación para su desarrollo (2014). Ha sido editado para ser presentado en el V Seminario Internacional de Políticas Culturales, de la Fundación Casa Rui Barbosa, de Brasil.

² Marianela Riquelme Aguilar, es Periodista y Licenciada en Comunicación Social, Magíster en Comunicación y en Comunicación Estratégica. Cuenta con especializaciones en Cooperación Cultural Iberoamericana, Gestión y Políticas Culturales; Gestión Cultural, Patrimonio y Turismo Sustentable, Desarrollo Territorial con Identidad Cultural.

fase en la segunda se ejecuta, enunciando la política definiéndola con cronogramas y planes de acción y el despliegue territorial para su desarrollo, seguimiento, evaluación y eventual perfeccionamiento.

Cuadro: Diseño de las Políticas Públicas*

C A M P O S D E R E C O N T E X T U A L I Z A C I O N	P R I M A R I A	FORMACIÓN DE POLÍTICAS Intencionalidad de Gobierno (estructura de contextos en torno a propósitos, procesos y viabilidad) Definición de Agenda de Gobierno (Selección, jerarquización, apropiación de objetos, temas, enunciados, teoría de Gobierno) Enunciado de Política (nuevos contextos, nuevos axiomas, conceptos y prácticas de Gobierno)
	S E C U N D A R I A	TRAZADO DE POLÍTICAS Enunciado de Política (Nuevos axiomas, conceptos y prácticas de Gobierno) Definición Agenda Operativa (Selección, Jerarquización, apropiación de objetos, temas, enunciados, teorías y prácticas administrativas) Despliegue territorial (Nuevos contextos, nuevos axiomas, conceptos y prácticas de Gobierno)

* Pedro Medellín Torres, entonces consultor de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

La política pública se define, entonces, como los "cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo público definido en forma democrática; los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado" (Lahera, 2004). En definitiva, soluciones específicas para asuntos públicos de los cuales se tiene que hacer cargo al gobierno a cargo de la administración del Estado.

La existencia de una política pública en cultura es una obligación para los Estados, es por lo tanto, un deber de los gobiernos hacerla cumplir. Dar cuenta de ello es una demostración de lo democrático de sus lineamientos y determinaciones y de la eficiencia y eficacia de sus acciones.

En lo específico, la Declaración Universal de la UNESCO sobre Diversidad Cultural refiere a las políticas culturales como "catalizadoras de la creatividad".

"Las políticas culturales, en tanto que garantizan la libre circulación de las ideas

y las obras, deben crear condiciones propicias para la producción y difusión de bienes y servicios culturales diversificados, gracias a industrias culturales que dispongan de medios para desarrollarse en los planos local y mundial. Al tiempo que respeta sus obligaciones internacionales, cada Estado debe definir su política cultural y aplicarla utilizando para ello los medios de acción que juzgue más adecuados, ya se trate de modalidades prácticas de apoyo o de marcos reglamentarios apropiados.” (UNESCO, 2007)

Una política cultural es un conjunto de actividades cuyos protagonistas son la población de un país; sus artistas creadores, escritores; las instituciones culturales del mundo civil y las industrias culturales (Harvey, 2009).

Harvey, ha relacionado el sector cultura con aquellas actividades vinculadas con el Patrimonio Cultural, las expresiones artísticas, las industrias culturales (actividades productivas del mundo del arte que construyen industria como el cine, el libro y la música), con los centros y casas de cultura, con la cultura comunitaria y popular (Harvey, 2009).

Chile, ha transitado por diferentes fases en relación a la política pública en cultura. En dictadura, la política era no tener política cultural declarada, en compensación se optó por la exacerbación de símbolos patrios. No fue sino al regreso de la democracia, a principios de la década del '90, que se instaló la necesidad de desarrollo cultural con toda propiedad, lo que fue abordado por cada mandatario quienes, como misión, se propusieron la creación de una institucionalidad cultural adecuada a las necesidades del país.

No obstante en el trabajo investigativo hacia una nueva institucionalidad cultural para Chile, se destacan antecedentes tan relevantes como que este país contó con la primera ley vinculada con arte y cultura en América Latina, la que en 1929 creaba la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos. Otro de los hitos culturales de nuestro país fue la creación del Teatro Nacional Chileno en 1941, y entre otras instituciones significaron los referentes del desarrollo cultural de mediados del siglo pasado hasta llegar a la inauguración del Centro Cultural Estación Mapocho³ que fue por mucho el primer gran centro cultural que hubo en Chile, instituido en democracia.

Lo suyo hacían la División de Extensión Cultural del Ministerio de Educación, bajo cuyo alero se crea el Fondo de Desarrollo de las Artes y la Cultura (FONDART); la Secretaría de Comunicación y Cultura (SECOCU) de la Secretaría General de Gobierno y sus estudios,

³ “El primer Centro Cultural construido en democracia, fue creado en 1991 con la misión de preservar el patrimonio y difundir la cultura” Ver en <http://www.estacionmapocho.cl/historia/centro-cultural-estacion-mapocho/> 14.11.11.

investigaciones y publicaciones culturales; la Dirección de Asuntos Culturales (DIRAC) del Ministerio de Relaciones Exteriores dedicada a financiar la promoción del arte y la cultura de Chile en el exterior. Estas instituciones, tuvieron su apogeo en la década del '90 e indistintamente desarrollaron acciones culturales que respondían a demandas específicas vinculadas con el ámbito de desarrollo de cada servicio público en particular, sin articularse y coincidiendo muchas veces en las prioridades mas no en coordinación las unas con las otras.

Por otra parte, una definición de política pública en cultura en Chile, existe sólo desde 2005. Con anterioridad, la política se había reducido a una serie de acciones tendientes a la instalación de una institucionalidad cultural para el país, con acciones paralelas que dieran respuesta inmediata a demandas específicas como las referidas al apoyo a los artistas chilenos en el extranjero y la difusión de su arte fuera de nuestras fronteras; fondos concursables para el fomento de la creación artística (Fondart y Fondo del Libro); extensión cultural, a través de la itinerancia de elencos estables y de programas de teatro; acciones esporádicas hacia las escuelas como el Encuentro Nacional de Teatro Escolar, Fondo Nacional para Escuelas Artísticas, entre ellas. Este último, constituye una demostración concreta de un interés marginal en la pervivencia de la Educación Artística como un camino de formación para la infancia y juventud en Chile.

Creado en 1996, el Fondo Nacional para Escuelas Artísticas como iniciativa concursable cerrada, es resultado de la demanda ciudadana y la voluntad política para apoyar una línea de formación que se vio afectada con cambios sistémicos en la educación, impuestos en dictadura, como lo fue la municipalización de la educación pública⁴. Este fondo, creado bajo el alero de la entonces División de Extensión Cultural del Mineduc, dio cierta visibilidad a la Educación Artística que se impartía en el país, principalmente a nivel municipal.

Por otro lado, las principales preocupaciones de las distintas comisiones a quienes los gobiernos democráticos⁵ encargaron estudiar los requerimientos del país en materias

⁴ El proceso de municipalización y sus resultados es analizado en el artículo “Escuela y estratificación social en Chile: ¿cuál es el rol de la municipalización y la educación particular subvencionada en la reproducción de la desigualdad social?”, del académico e investigadores Ismael Puga http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-07052011000200013

⁵ Patricio Aylwin, Presidente entre 1990 – 1994, encargó al sociólogo Manuel Antonio Garretón un primer análisis; Eduardo Frei Ruiz Tagle, Presidente entre 1994 – 2000, encargó al entonces Director del Museo Nacional de Bellas Artes, Milan Ivelic, un segundo informe que sistematizara lo expuesto en el Informe Garretón y que lo preparara para presentar al congreso como proyecto de ley. Ricardo Lagos, Presidente entre 2000 – 2006, le encargó al jurista Agustín Squella elaborar proyecto de ley con las conclusiones de los informes precedentes y durante su gobierno se promulga, no sin inconvenientes, la ley 19.891 que, entre otros, crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes e inicia su instalación y la definición de políticas públicas para el quinquenio. Michelle Bachelet, Presidenta entre el 2006 y 2010 tienen como misión ejecutar la política pública y fortalecer la institucionalidad cultural.

culturales, fueron similares: evitar la dispersión de acciones dejando la responsabilidad de la inversión de recursos públicos en una sola institucionalidad, evitando la fuga de recursos o la duplicidad de funciones; con presupuesto y personal adecuado para la supervisión, fiscalización y ejecución de acciones; mayor financiamiento para la creación; difusión de la creación artística nacional en el exterior; preocupación por el patrimonio cultural de la nación.

La promulgación de la ley N°19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), es la acción más clara de compromiso con el desarrollo de una política cultural para el país, por primer vez en casi dos siglos de vida republicana.

Lo anterior, constituye referencia de cómo la dimensión cultural en la administración del Estado, y particularmente lo referente a la educación artística, ha ido incursionando de manera paulatina y sin mayores repercusiones, en la vida política nacional. Para ello pueden haber diversas explicaciones, una de ellas puede ser identificada en el relato que Howard Gardner hace de la educación de las artes en épocas remotas:

“Platón consideró peligrosa la educación de las artes para los fundamentos de la sociedad, los dirigentes y religiosos proporcionaron (y finalmente retiraron) su ayuda a los talleres de los más talentosos artistas durante el Renacimiento; los gobiernos totalitarios del siglo XX se inmiscuyen inmediatamente en las aulas donde se impartía la enseñanza de las artes; en incluso en las sociedades democráticas se planean debates acalorados y sin solución acerca de si los fondos públicos deben utilizarse para respaldar las escuelas de arte, especialmente en el caso en que los estudiantes producen obras que ofenden las costumbres sociales o políticas de segmentos de la comunidad.”
(Gardner, 1994)

Definir el arte y la cultura como pilares en la formación de una sociedad y por lo tanto insertos en la educación formal, es una decisión política e ideológica que responde a la participación que los gobiernos le otorguen a la ciudadanía en la definición de la sociedad que se quiere construir. Estos factores pueden significar que la sociedad esté presente, sea crítica, creativa y activa.

La incorporación de la Educación Artística en la política pública, ha sido tangencial: recursos humanos especializados insuficientes, falta de orientación en su implementación y escaso presupuesto, dan cuenta de convicción parcial, baja prioridad y, por lo tanto, falta de atención en cómo se imparte, en qué condiciones, con qué calidad, a quiénes y para qué.

Desde que se definieran políticas culturales para el país, la determinación de abordar aspectos que boguen para que la Educación Artística se instale, han estado presentes. Así como se insta a la ciudadanía a poner atención en el desarrollo de la creatividad, también se

obliga a quienes están a cargo de la administración del Estado en fomentar la educación del espíritu crítico creativo, en la sensibilidad, en la innovación.

Durante 2004 se instaló la nueva institucionalidad cultural cuyos principales componentes fueron un marco normativo y un Consejo Nacional de la Cultura y las Artes⁶ (CNCA). De esta manera, la ley N°19.891, que por décadas se fue fraguando a partir del análisis de las necesidades de desarrollo cultural identificadas en el país, comprometía a Chile y su comunidad a involucrarse en materias relacionadas con el arte y la cultura.

La ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo de Desarrollo para las Artes y la Cultura, define que este Consejo contará con órganos colegiados compuestos por representantes de la sociedad civil con derecho a voz y voto en las determinaciones que la institución tome en materias culturales. De esta forma constituyen este Consejo un Directorio Nacional y un comité Consultivo Nacional. La misma figura se replica en regiones; en este caso un Directorio Regional y un Comité Consultivo Regional en cada una de las regiones del país. Especialmente en el caso de los comités consultivos tienen como una tarea determinada en el reglamento mediante el que se ejecuta la ley, vincularse e involucrarse en materias relacionadas con la educación. Asimismo, la ley, en su artículo 3 numeral 5 que indica como funciones del Consejo: “Establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales”.

Una vez instalado el CNCA, diseñó una propuesta de política pública en cultura que abordó aspectos relacionados con la educación, iniciando un vínculo con el Ministerio de Educación (Mineduc).

A principios del 2005 el Consejo publicó el documento “Chile quiere más Cultura: definiciones de política cultural 2005 – 2010” que marca un hito en el desarrollo artístico y cultural para nuestro país. En este documento se ponía el acento en primer lugar a “garantizar las oportunidades de acceso a la cultura” (CNCA, 2005). Junto con hacer un análisis de los antecedentes que concluyeron en la política pública cultural para Chile, se declaran nueve principios que la rigen. Si bien la totalidad de ellos abarca tangencialmente la Educación

⁶ Según la ley que lo crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un “servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará directamente con el Presidente de la República”, Ley de la República N° 19.891 que se promulga el 31.07.03 y se publica el 23.08.03.

Artística, uno de ellos es explícito: “Educar para la apreciación de la cultura y la formación del espíritu reflexivo y crítico”. Es aquí donde el Estado compromete dedicarse también a educar para la apreciación del arte y la cultura; y la estructura educativa con sus docentes, su infraestructura, sus metodologías y procedimientos, se convierten en instrumentos fundamentales para que las acciones propuestas logren responder a este principio.

Se retoma parte de lo expuesto hacía cuatro años por el ex Presidente Lagos, cuando aseveró que el desarrollo de la personalidad de cada ser humano “sólo es posible si se estimula, tempranamente y a lo largo de toda la existencia, la creatividad, el espíritu reflexivo y crítico, y la capacidad innovadora de las personas”, agregando que “la finalidad última de la educación es la cultura” y que la “cultura no es viable sin educación” concluyendo que “ambas -cultura y educación- exigen ser consideradas en su reciprocidad, en su mutua dependencia” (Lagos, 2000).

La política cultural, por lo tanto, compromete acciones que faciliten el proceso creativo desde la formación en distintos niveles y para ello las escuelas artísticas cobran relevancia. Sin embargo, la política no se hace cargo de las dificultades, como es, la continuidad de estudios tanto desde la formación básica hacia la media como de esta a la universitaria o a algún tipo de especialización técnica o profesional. Asimismo, las dispares mallas curriculares con las que es posible encontrarse y la incompatibilidad de los programas formativos para la misma disciplina y mismo nivel en una u otra institución o en una u otra región del país, debido a la ausencia de lineamientos institucionales obligatorios, dan cuenta de la fragilidad orgánica de la política en estas materias.

Se visualiza una situación de centralidad en el desarrollo de disciplinas artísticas, a propósito de los hallazgos de una investigación realizada por el CNCA en la que se indica que más del 80% de carreras artísticas universitarias que se imparten en el país están concentradas en la región Metropolitana. En las regiones, como Arica y Parinacota y Magallanes y la Antártica Chilena, solo se imparten carreras relacionadas a las Artes Visuales y la Música, en menor medida a Teatro y casi nula es la presencia de la Danza como carrera universitaria en otra región que no sean la Metropolitana o la de Valparaíso (CNCA, 2008).

La transversalidad de la Educación Artística como objetivo declarado en el marco de

las políticas públicas para el quinquenio 2005 y 2010, es evidente en sus líneas estratégicas⁷ y medidas o acciones a llevar a cabo. La primera es “Incorporar la Educación Artística al sistema de acreditación de la educación superior y consolidar los objetivos fundamentales y contenidos mínimos en las escuelas artísticas del sistema escolar. Asimismo, estas escuelas deberán generar su propio sistema de acreditación” (CNCA, 2005). Si bien es una manifestación clara de interés para avanzar en la instalación de la Educación Artística como tema de discusión y por lo tanto con atención en sus avances, retrocesos o estancamiento, es una medida compleja en su materialización.

En esta medida se observan tres preocupaciones: La primera, se refiere a la incorporación de la Educación Artística al sistema de acreditación de la educación superior, que viene a fortalecer, en primera instancia, la formación de docentes que desarrollarán la Educación Artística en las escuelas y liceos, para validarla en estos espacios y posteriormente ahondar en las actualizaciones de la educación superior, aun cuando es allí donde la educación de las artes cuenta con un sistema de financiamiento y de asignaturas estables, así como de docentes especialistas, para carreras artísticas como Danza, Teatro, Música, Licenciatura en Artes o Arte, no ha sido prioridad la modificación de sus mallas académicas.

Una segunda meta que se plantea esta medida, es “consolidar los objetivos fundamentales y contenidos mínimos en las escuelas artísticas del sistema escolar”. Lo primero que es necesario tomar en cuenta que tanto la primera parte como esta segunda se abordan con distintos interlocutores. La primera parte con la educación universitaria y esta con la educación básica y media. Esta medida se declara cuando aún no existen como parte del currículum oficial en Chile una definición de lo que es una escuela artística, por lo que consolidar objetivos en una entealequia, no resulta viable. Sin embargo, para responder en parte a esta medida, el trabajo mancomunado que el CNCA inicia con el Mineduc, tiene como resultado que en 2007 se publica el Decreto N°3 del Mineduc que en su Artículo 1° declara “Incorpórese en el Anexo del Decreto Supremo N°220 de 1998, del Mineduc, un Capítulo VII que fija Objetivos Fundamentales y Terminales para la Formación Diferenciada Artística de la enseñanza Media (...)”.

En relación a la tercera parte de la primera medida de la política, relacionada con la Educación Artística, se establece que “estas escuelas deberán generar su propio sistema de

⁷ Las líneas estratégicas de la política cultural 2005 -2010, son cinco: 1. La creación artística y cultural 2. La producción artística y cultural y las industrias culturales 3. La participación en la cultura: difusión, acceso y creación de audiencias 4. El patrimonio cultural: identidad y diversidad cultural de Chile 5. La institucionalidad cultural.

acreditación”, lo que resulta complejo de analizar a partir de su contenido, puesto que al no haber una definición oficial de “escuela artística”, ellas no estarían en condiciones de auto generar un sistema de acreditación pues no tendría validez alguna. Con ello se buscó formalizar tanto la estructura como los contenidos y a su vez obligar al Estado a disponer de financiamiento para ellas, una vez identificadas. Asunto que hasta la fecha no ha sido definido dado que la subvención escolar es un tema complejo por la dificultad de priorización en el uso de los recursos y porque a las escuelas que hoy figuran con una Resolución Exenta del Mineduc, que las nombra como tales, tampoco cuentan con subvención especial. En este caso, se busca obtener una subvención similar a las que tiene la educación especial⁸.

Las medidas 2 y 3 de este mismo objetivo estratégico, también abordan la Educación Artística:

- 2. Desarrollar programas permanentes de estímulo, formación y apoyo a nuevos talentos artísticos, insertos tanto en el sistema de educación general como en la enseñanza artística especializada, sustentados en un sistema de becas y reconocimiento especial.*
- 3. Posibilitar la participación de los artistas en el proceso formativo a nivel escolar, mediante la creación de nuevos mecanismos que permitan su desempeño docente. (CNCA, 2005).*

Estas acciones fueron contempladas en la planificación de programas como “Okupa: tiempo y espacio creativo en tu liceo”, que buscaba el fomento de la creatividad escolar en la Jornada Escolar Completa, definida en la nueva Ley General de Educación –LGE- del año 2009, cuyo objetivo fue el de incorporar la enseñanza de lenguajes artísticos en formato de talleres o clínicas, en el tiempo libre escolar en liceos municipalizados, no solo en la región Metropolitana sino en otras cuatro regiones del país⁹. Asimismo, el Fondo Nacional para Escuelas Artísticas, con un presupuesto anual no menor a los \$300 millones (USD\$550.000 aprox.), que permite que las escuelas desarrollen proyectos en líneas como mejoramiento curricular, perfeccionamiento docente, residencias artísticas, materiales de aprendizaje, extensión y difusión e infraestructura. Con estos programas en específico se avanzó en el desarrollo de las medidas 2 y 3 de la política cultural 2005 – 2010.

⁸ Para revisar referencias de valores de la Subvención escolar en Chile, revisar cuadro en el siguiente enlace <http://www.comunidadescolar.cl/documentacion/Subvencion/informes/valor-subvenciones-DICIEMBRE-2010.pdf> Visto:14.02.14

⁹ Este programa se desarrolló en 50 liceos de las regiones Valparaíso, Biobío, Los Ríos, Los Lagos y Metropolitana. En la actualidad, se desarrolla un programa de similares características denominado Acciona. Para conocer detalles del programa visitar <http://www.cultura.gob.cl/programas/sobre-acciona/> Visto:14.02.14

El sistema de becas si bien no se crea como parte de los programas del CNCA, el país sí cuenta con uno en específico en el área de la música, a través del presupuesto que se transfiere a la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile¹⁰. También puede considerarse programa de becas los talleres a cargo de Balmaceda Arte Joven¹¹ institución que recibe subvención del Estado para formación de talentos jóvenes.

La tercera línea estratégica de la política pública “Participación en la Cultura: Difusión, Acceso y Formación de Audiencias” se plantea como primer objetivo “Crear y desarrollar más y mejores audiencias difundiendo la cultura, aumentando la infraestructura, estimulando la gestión, ampliando la formación para la apreciación de las artes e instando por una mayor calidad de los medios de comunicación” (CNCA, 2005), una de las medidas que en específico se plantea la formación artística es la N°21 “Reforzar y mejorar la enseñanza de las disciplinas artísticas, el patrimonio y la gestión cultural en la educación formal renovando los programas y los métodos existentes”. Se trata de una medida que el CNCA, encargado de la ejecución de las políticas culturales del país, puede promover más no ejecutar en tanto estos planos de acción están radicados en otros servicios públicos.

Esta política cultural contempla un segundo objetivo que aborda la Educación Artística: “aumentar el acceso de los grupos de escasos recursos y de los grupos vulnerables a los bienes de consumo cultural, generando las condiciones iniciales para una relación permanente entre los miembros de estos grupos y la actividad cultural” (CNCA, 2005), cuyo cumplimiento radica en que las actuales escuelas artísticas, en su gran mayoría, permiten acceso a estudiantes de escasos recursos.

Un tercer objetivo de esta línea estratégica es “Fomentar la participación y la organización ciudadana descentralizada con fines culturales”, con el fin que las personas conozcan las distintas actividades artísticas, amplíen su repertorio respecto de lenguajes, disciplinas artísticas y sus variantes. Más en específico, como una medida, se plantea “Desarrollar un programa para los cultores aficionados que vincule la actividad con los artistas profesionales a través de redes, escuelas, talleres y otras experiencias de este tipo” (CNCA, 2005), también considerando la escuela como un espacio de aprendizaje por excelencia en el que los cultores de alguna tradición puedan entregar y proyectar sus conocimientos, usos y costumbres con alto contenido simbólico cultural.

¹⁰ Para conocer más de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles ver el siguiente enlace: <http://www.orquestajuvenilchile.com/fundacion/>

¹¹ Detalles del programa de talleres de Balmaceda Arte Joven en <http://www.balmacedartejuven.cl/>

Durante el año 2004 se inicia un trabajo tripartito entre escuelas artísticas, Mineduc y CNCA, que consistió en desarrollar insumos que permitieran diseñar Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos para la Educación Artística Especializada. Se recurrió a planes y programas artísticos de escuelas reconocidas como artísticas en el país, estudios de curriculistas especializados en lenguajes como música, danza, teatro, cultura tradicional, artes visuales y audiovisuales, y programas artísticos de escuelas artísticas extranjeras. El trabajo se publica como Decreto N°3¹², del MINEDUC en enero de 2007. Luego de su publicación, que dio cuerpo a los Objetivos Fundamentales Terminales para la Formación Diferenciada Artística Tercer y Cuarto Medio, fue necesario iniciar un proceso de difusión y comprensión de los alcances temporales, financieros, administrativos y formativos que estos requerían antes de iniciar su puesta en marcha. Y aun cuando existieron intentos concretos de incorporar las indicaciones del decreto N°3 en algunas escuelas, ninguna experiencia fue exitosa.

La política cultural vigente, que abraza el quinquenio 2011 – 2016, plantea una nueva propuesta que renueva objetivos, líneas y principios pero que deja fuera la mención explícita de la Educación Artística y del vínculo del arte y la cultura en la escuela (CNCA, 2011). Contempla tres ejes de acción: Promoción de las Artes, Participación y Patrimonio Cultural.

Dentro de los valores y principios que la rigen, en penúltimo lugar se declara lo más cercano a fomento, apoyo y/o difusión de la Educación Artística: “La educación integral y armónica que respete los principios constitucionales y fomente la apreciación del arte y la cultura como motor de un espíritu crítico y reflexivo” (CNCA, 2011). Bajo los ejes mencionados no se alude a la Educación Artística en concreto, sólo guiños como en el Eje de Participación, en el objetivo que busca “promover la formación de hábitos de consumo artístico-culturales en la comunidad” (CNCA, 2011), el que pretende estimular y apoyar la creación de audiencias, menciona “Se promueven procesos formativos para la creación, destinado a niños y jóvenes desde el ámbito escolar en coordinación con el sector gubernamental correspondiente” (CNCA, 2011).

El rol que han jugado las artes en el desarrollo de la sociedad y especialmente en períodos de la historia particularmente complejos, ha sido de relevancia; el arte se comunica con un lenguaje capaz de transmitir mensajes desgarradores, combativos, influyentes, críticos. Así lo ratifica Nelly Richards, crítica de arte, cuando indica algunos de sus usos: “la fuerza subversiva de las experimentaciones del lenguaje para desmontar las decodificaciones

¹² Revisar contenido del decreto en el siguiente vínculo <http://www.mineduc.cl/transparencia/DEC200700003.pdf> . Visto 14.04.2014

oficiales aunque ya no desde fuera del sistema sino desde dentro de la propia institución artística” (Richards, 2005:16). Y es que la Educación Artística, en este caso, no sólo se encarga de entrenar en las técnicas del teatro, la música o la danza sino que lo hace también desde la reflexión, la crítica, el diálogo y la participación.

Desde las artes, la política pública más bien debe asumir los costos de la participación activa y verdadera de una comunidad que se educa en la sensibilidad y en la expresión de ella. La política cultural es la encargada de recoger estas demandas y permitir la “lectura a conveniencia de la producción artística local” (De Nordenflycht, 2005: 69), así sea para recoger las nuevas creaciones como para complementar y nutrir de factores identitarios a una comunidad receptora de los productos artísticos elaborados en una escuela de formación artística, por ejemplo, que es de suyo una incubadora de identidades y creaciones desde el arte, al recoger elementos constitutivos de la realidad social.

Aun cuando la política cultural vigente no explicita la importancia de la Educación Artística, el Consejo de la Cultura, mantiene un área de trabajo para ello. Así también, un fondo concursable, acciones y programas artísticos en la escuela y una línea de trabajo y apoyo a la instalación de nuevas escuelas artísticas que no ha sido calificado positivamente por las escuelas artísticas tradicionales.

Estos hechos no han traído aparejada una estrategia de comunicación que permita relevar la Educación Artística mediante hechos concretos que faciliten la visualización de un mejoramiento de la calidad a través del arte y la propuesta de su proyección en el tiempo, hacia la instalación de la Educación Artística especializada. Y que, por otro lado, también de a conocer lo que actualmente existe y que valida la existencia de la Educación Artística como lo es el marco curricular y que da cuenta que existe una normativa, que, aún cuando no satisfaga a todas las esferas vinculadas con este tipo de formación, es el que debiera difundirse y desarrollarse.

Referencias Bibliográficas

CNCA - Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Documento “Chile quiere más cultura: Definiciones de política cultural 2005 – 2010” 2005.
<http://www.consejodelacultura.cl/politicacultural/>

CNCA - Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Documento de trabajo, “Carreras Universitarias vinculadas a las Artes”. Área Cultura Educación, Departamento de Ciudadanía y Cultura. 2008.

CNCA - Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Política Cultural 2010 – 2016,
<http://www.cultura.gob.cl/institucion/politica-cultural-2011-2016/> Visto: 14.01.2014

DE NORDENFLYCHT, José en “Arte y Política. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Editores Pablo Oyarzún Nelly Richards, Claudia Zaldívar. Universidad ARCIS 2005. Pg 69.

LAHERA, Eugenio. “Política y políticas públicas” de la serie Políticas Sociales. Naciones Unidas, agosto de 2004. En <http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/5/19485/P19485.xml&xsl=/dds/tpl/p9f.xsl&base=/tpl/top-bottom.xslt> Fecha 17.09.2011.

GARDNER, Howard. “Educación Artística y Desarrollo Humano”. Ed. Paidós. Barcelona España. 1994

MEDELLÍN TORRES, Pedro. “La política de las políticas públicas: propuesta teórica y metodológica para el estudio de las políticas públicas en países de frágil institucionalidad” CEPAL 2004 .
http://www.eclac.org/publicaciones/xml/5/15555/sps93_lcl2170.pdf

UNESCO, Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales. París, 20 de octubre de 2005. Convención que fuera ratificada por Chile, el 13 de marzo de 2007.

RICHARD, Nelly. Residuos y Metáforas (Ensayos de crítica cultural sobre el Chile de la Transición. Santiago de Chile. Editorial Cuarto Propio. 2001.

En archivo grabado no editado.

- Ponencia de Edwin Harvey en el Módulo de Políticas Culturales, del Posgrado en Gestión Cultural, Patrimonio y Turismo Sustentable, versión 2009, Fundación Ortega y Gasset, Buenos Aires, Argentina.

Documento

Política Cultural del Gobierno del Presidente de la República, Señor Ricardo Lagos Escobar. Documento presentado en el Museo Nacional de Bellas Artes. Mayo de 2000.